

# Gobierno Regional de Apurímac

"Año la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Dirección de Salud Apurímac II.

## **RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº 068 -2023-DG-DISA-APURIMAC II. Andahuaylas,

2 3 FEB. 2023

VISTOS: El Memorándum N° 452 -2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 15 de febrero del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de conformación de Comisión de Verificación y Diagnostico Situacional de las Unidades Vehiculares de la Dirección de Salud Apurímac II, en mérito al informe N° 010-2023/DEA-DISA APURIMAC II – AND., de fecha 13 de febrero del 2022 y;



#### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar e bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla. Vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 408-2015/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismo que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Publico bajo el amito del SNA:

Que, mediante Informe N° 010-2023/DRA-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 13 de febrero del 2023, remitido por la Directora de la Dirección Ejecutiva de Administración al Director General, el cual tiene en el asúnto: solicito conformar la comisión de verificación y diagnostico situacional de las unidades Vehiculares de la Dirección de Salud Apurímac II, vía Acto Resolutivo, y de esa manera poder conocer el estado real de las unidades vehiculares, debiendo estar compuesto por un representante de las siguientes Direcciones y Oficinas:



Dirección Ejecutiva de Administración	Presidente
Dirección ejecutiva de Salud de las Personas	Vicepresidente
Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión	Secretario
Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Oficina de Logística	Miembro
Oficina de Patrimonio	Miembro
Unidad de Mantenimiento y Transporte	Miembro
Mecánicos	Miembro
Responsables de Referencia Contra referencia	Miembro

Que, mediante Memorándum N° 452-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 15 de febrero del año 2023 de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; dispone la proyección de Resolución Directoral, sobre la conformación de Comisión de Verificación y Diagnostico Situacional de las Unidades Vehiculares de la Dirección de Salud Apurímac II

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac,

Con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración, prección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:



## Gobierno Regional de Apurímac

"Año la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Dirección de Salud Apurímac II.

### **RESOLUCION DIRECTORAL**

N% 8 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

ARTÍCULO 1º CONFORMAR, LA COMSION DE VERIFICACION Y DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II, la cual estará integrada de la siguiente manera:



Dirección Ejecutiva de Administración	Presidente
Dirección ejecutiva de Salud de las Personas	Vicepresidente
Responsable de la Unidad Formuladora de	Secretario
Proyectos de Inversión	
Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Oficina de Logística	Miembro
Oficina de Patrimonio	Miembro
Unidad de Mantenimiento y Transporte	Miembro
Mecánicos	Miembro
Responsables de Referencia Contra referencia	Miembro

ARTÍCULO 2º PRECISAR, que la Comisión de Verificación Y Diagnostico Situacional de las Unidades Vehiculares de la Dirección De Salud Apurímac II, las cuales tendrán las siguientes atribuciones:

- Elaborar un Cronograma de trabajo.
- Comunicar a las áreas involucradas las fechas establecidas en el cronograma.
- Realizar la verificación y diagnostico situacional de los vehículos de la Dirección de Salud Apurímac II.
- Cumplir con responsabilidad la verificación y diagnostico situacional de los vehículos de la Dirección de Salud Apurímac II.
- Elaborar las actas correspondientes.
- Elaborar informe el final de verificación y diagnostico situacional de los vehículos de la Dirección de Salud
- Y otras funciones de acuerdo a la necesidad de la comisión. 7.

ARTICULO 3º Dejar sin efecto, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Verificación Y Diagnostico Situacional de las Unidades Vehiculares de la Dirección De Salud Apurímac II.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.